

iPara que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

# Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Superintendencia de Telecomunicaciones - SIT

Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la Información Pública

Secretaría de Acceso a la Información Pública

Guatemala, mayo 2021

### Contenido

Introducción	2
Ficha Técnica:	
Objetivos de la supervisión:	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:	3
Criterios de cumplimiento:	5
Nivel de Cumplimiento:	5
Rango de cumplimiento:	6
Conclusiones:	6
Recomendaciones:	6

## Introducción

La Constitución Política de la República de Guatemala establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de Ley de Acceso a la Información Pública, el Magistrado de Conciencia creó la Secretaría de Acceso a la Información Pública. La Secretaría fiscaliza el tratamiento de las solicitudes que reciben los sujetos obligados, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a través de la publicación de información clara y oportuna de acuerdo con los principios de máxima publicidad, gratuidad, sencillez y celeridad. Como ente regulador supervisa a través de visitas a los sujetos obligados y de portales electrónicos que la información de oficio esté disponible, y que se atiendan las solicitudes y los recursos de revisión de acuerdo con la ley.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad - STCNS**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## Ficha Técnica:

Sector: Organismo Ejecutivo

Entidad: Superintendencia de Telecomunicaciones - SIT

Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: <a href="https://sit.gob.gt">https://sit.gob.gt</a> Artículos aplicables: 10 y 11

Fecha de la supervisión: 20-05-2021 Supervisor: Rubén Francisco Lima Barillas

Nivel de Cumplimiento: 69.74%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal especializado de la Secretaría de Acceso a la Información, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos ubicada en la 12 avenida 12-72 Zona 1, Ciudad de Guatemala.

# Objetivos de la supervisión:

### Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

### **Objetivos Específicos:**

- a) Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principios de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- b) Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- c) Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- d) Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

## Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en los **artículos 10 y 11**, se encontraron los siguientes incumplimientos:

#### Artículo 10

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	S	0
	Funciones de las dependencias	N	El reglamento orgánico interno solicita iniciar sesión para descargar y da error de descarga.
	Marco normativo	Р	Solo permite descargar la Ley General de Telecomunicaciones y las demás leyes y reglamentos publicados solicita iniciar sesión para descargar y da error de descarga.
2	Directorio de la entidad	S	0
3	Directorio de empleados	Р	Solo hay un documento por año y la información de este

			numeral debe ear de estudinación manaual
			numeral debe ser de actualización mensual.  Solo se tiene una casilla de remuneraciones denominada
4	Remuneraciones	Р	"MONTO SALARIO" en la cual no se explica si contiene dietas, bonos, viáticos y otras remuneraciones como los gastos de representación o solo contiene salario base.
5	Misión	S	gastos de representación o colo contitorio calario baco.
	Objetivos	N	No hay información de los objetivos.
	Plan operativo anual	S	0
	Resultados del POA	S	0
6	Manuales	S	0
7	Presupuesto	S	0
	Programas presupuestarios	S	0
	Modificaciones y transferencias	S	0
8	Ejecución Presupuestaria	S	0
9	Depósitos con fondos públicos	N	Se está publicando la información que corresponde al numeral 8.
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	N/A	
11	Contratación de bienes y servicios	S	0
12	Viajes nacionales	S	0
	Viajes internacionales	S	Sin movimiento.
13	Inventario de bienes muebles	S	0
	Inventario de bienes inmuebles	N/A	0
14	Contratos de mantenimiento	N	Tiene información de arrendamientos, en este numeral se debe publicar información de mantenimientos.
15	Subsidios	N	0
	Becas	N	0
			Indican que no manejan estos programas, sin embargo, se
	Transferencias	N	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES con el monto de Q249,810.34 a diciembre 2020, por lo que se recomienda verificar la información y publicar lo que corresponda.
16	Transferencias  Contratos, licencias y concesiones	N	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES con el monto de Q637,541.13; y 473-TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES con el monto de Q249,810.34 a diciembre 2020, por lo que se recomienda verificar la información y publicar lo que
17	Contratos, licencias y concesiones  Empresas precalificadas	N N/A	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES con el monto de Q637,541.13; y 473-TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES con el monto de Q249,810.34 a diciembre 2020, por lo que se recomienda verificar la información y publicar lo que corresponda.  No tiene información publicada en el apartado del año 2021. Tiene un documento publicado en el apartado del año 2020 que en la parte final indica "Actualizado al 04 de diciembre
17 18	Contratos, licencias y concesiones  Empresas precalificadas  Obras en ejecución o ejecutadas	N N/A N/A	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES con el monto de Q637,541.13; y 473-TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES con el monto de Q249,810.34 a diciembre 2020, por lo que se recomienda verificar la información y publicar lo que corresponda.  No tiene información publicada en el apartado del año 2021. Tiene un documento publicado en el apartado del año 2020 que en la parte final indica "Actualizado al 04 de diciembre
17 18 19	Contratos, licencias y concesiones  Empresas precalificadas Obras en ejecución o ejecutadas Contratos de arrendamiento	N N/A N/A S	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES con el monto de Q637,541.13; y 473-TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES con el monto de Q249,810.34 a diciembre 2020, por lo que se recomienda verificar la información y publicar lo que corresponda.  No tiene información publicada en el apartado del año 2021. Tiene un documento publicado en el apartado del año 2020 que en la parte final indica "Actualizado al 04 de diciembre del 2021", por lo que se recomienda verificar la información.
17 18	Contratos, licencias y concesiones  Empresas precalificadas Obras en ejecución o ejecutadas Contratos de arrendamiento Cotizaciones y licitaciones	N N/A N/A	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES con el monto de Q637,541.13; y 473-TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES con el monto de Q249,810.34 a diciembre 2020, por lo que se recomienda verificar la información y publicar lo que corresponda.  No tiene información publicada en el apartado del año 2021. Tiene un documento publicado en el apartado del año 2020 que en la parte final indica "Actualizado al 04 de diciembre
17 18 19 20 21	Contratos, licencias y concesiones  Empresas precalificadas Obras en ejecución o ejecutadas Contratos de arrendamiento Cotizaciones y licitaciones Fideicomisos con fondos públicos	N N/A N/A S S S N/A	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES con el monto de Q637,541.13; y 473-TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES con el monto de Q249,810.34 a diciembre 2020, por lo que se recomienda verificar la información y publicar lo que corresponda.  No tiene información publicada en el apartado del año 2021. Tiene un documento publicado en el apartado del año 2020 que en la parte final indica "Actualizado al 04 de diciembre del 2021", por lo que se recomienda verificar la información.
17 18 19 20 21	Contratos, licencias y concesiones  Empresas precalificadas Obras en ejecución o ejecutadas Contratos de arrendamiento Cotizaciones y licitaciones Fideicomisos con fondos públicos Compras directas	N N/A N/A S S S N/A	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES con el monto de Q637,541.13; y 473-TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES con el monto de Q249,810.34 a diciembre 2020, por lo que se recomienda verificar la información y publicar lo que corresponda.  No tiene información publicada en el apartado del año 2021. Tiene un documento publicado en el apartado del año 2020 que en la parte final indica "Actualizado al 04 de diciembre del 2021", por lo que se recomienda verificar la información.
17 18 19 20 21 22 23	Contratos, licencias y concesiones  Empresas precalificadas Obras en ejecución o ejecutadas Contratos de arrendamiento Cotizaciones y licitaciones Fideicomisos con fondos públicos Compras directas Auditorías	N N/A N/A S S N/A S S N/A	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES con el monto de Q637,541.13; y 473-TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES con el monto de Q249,810.34 a diciembre 2020, por lo que se recomienda verificar la información y publicar lo que corresponda.  No tiene información publicada en el apartado del año 2021. Tiene un documento publicado en el apartado del año 2020 que en la parte final indica "Actualizado al 04 de diciembre del 2021", por lo que se recomienda verificar la información.
17 18 19 20 21	Contratos, licencias y concesiones  Empresas precalificadas Obras en ejecución o ejecutadas Contratos de arrendamiento Cotizaciones y licitaciones Fideicomisos con fondos públicos Compras directas Auditorías Funcionamiento de archivo	N N/A N/A S S S N/A	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES con el monto de Q637,541.13; y 473-TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES con el monto de Q249,810.34 a diciembre 2020, por lo que se recomienda verificar la información y publicar lo que corresponda.  No tiene información publicada en el apartado del año 2021. Tiene un documento publicado en el apartado del año 2020 que en la parte final indica "Actualizado al 04 de diciembre del 2021", por lo que se recomienda verificar la información.
17 18 19 20 21 22 23	Contratos, licencias y concesiones  Empresas precalificadas Obras en ejecución o ejecutadas Contratos de arrendamiento Cotizaciones y licitaciones Fideicomisos con fondos públicos Compras directas Auditorías	N N/A N/A S S N/A S S N/A	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES con el monto de Q637,541.13; y 473-TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES con el monto de Q249,810.34 a diciembre 2020, por lo que se recomienda verificar la información y publicar lo que corresponda.  No tiene información publicada en el apartado del año 2021. Tiene un documento publicado en el apartado del año 2020 que en la parte final indica "Actualizado al 04 de diciembre del 2021", por lo que se recomienda verificar la información.  Sin movimiento.
17 18 19 20 21 22 23 26	Contratos, licencias y concesiones  Empresas precalificadas Obras en ejecución o ejecutadas Contratos de arrendamiento Cotizaciones y licitaciones Fideicomisos con fondos públicos Compras directas Auditorías Funcionamiento de archivo Índice de la información	N N/A N/A S S N/A S S S N/A S S	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES con el monto de Q637,541.13; y 473-TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES con el monto de Q249,810.34 a diciembre 2020, por lo que se recomienda verificar la información y publicar lo que corresponda.  No tiene información publicada en el apartado del año 2021. Tiene un documento publicado en el apartado del año 2020 que en la parte final indica "Actualizado al 04 de diciembre del 2021", por lo que se recomienda verificar la información.  Sin movimiento.

### Artículo 11

Nume	al Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Ejercicio de su presupuesto	S	0
2	Listado de asesores	S	Sin movimiento.
3	Informe de viáticos al exterior	N	No hay información publicada en este numeral.

#### Sobre los principios

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	S	
2	Que la información se ubique de forma ordenada	S	0
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	S	
	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	69.74	

# Criterios de cumplimiento:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

**N/A** = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

# Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA:	NC	=	S+(P*½) T-na *100	
SIMBOLOGÍA:	S	=	Si	
SIIVIBOLOGIA.	Ν	=	No	
	Р	=	Parcial	
	na	=	No aplica	
	Т	=	Total elementos a evaluar	
	1/2	=	Medio punto	
	100	=	Para elevar a porcentaje	
	NC	=	Nivel de cumplimiento	

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI = 1 Punto

NO = 0 puntos

PARCIAL = Medio punto

NO APLICA = Se exime de los elemento a evaluar

# Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

## **Conclusiones:**

Tiene un cumplimiento bajo de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo tanto, es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

### Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es bajo, por lo que, es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio de los artículos 10 y 11, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.

A solicitud la Procuraduría de los Derechos Humanos puede proporcionar asistencia técnica y formatos sugeridos para la publicación de la información de oficio.